

TARJETA INFORMATIVA

19 de marzo de 2026

Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar

El 18 de marzo de 2026 la Cámara de Diputados recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar**, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, misma que fue suscrita por la presidenta de la república, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

1. Problemas que atiende

La **infraestructura es un componente esencial para el desarrollo nacional** y para la conservación de la soberanía. Es, además, imprescindible como engranaje del motor económico, e igual de importante para la generación de bienestar y el aseguramiento de los derechos del pueblo de México.

Con todo, hay que reconocer que **las disposiciones normativas vigentes que regulan la contratación pública de infraestructura**, a saber: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Asociaciones Público Privadas son insuficientes para el momento actual, pues **no consideran de forma integral modelos de inversión y financiamiento** en sectores estratégicos como las comunicaciones, transporte, agua, medio ambiente y sostenibilidad, energía, desarrollo urbano, desarrollo turístico, parques industriales, salud, educación, entre otras.

Esta condición se vuelve una limitante en un **contexto de desafíos económicos y sociales cuya resolución depende de esquemas de colaboración interinstitucional e intergubernamental** que precisan, además, de un manejo eficiente y responsable de las finanzas públicas.

Por lo demás, cabe destacar que **el país aún presenta limitantes en su infraestructura** que, en conjunto, impiden al Estado cumplir con los instrumentos y objetivos que se ha planteado y de los que forma parte, tales como el Plan México y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Como botones de muestra:

- En conectividad carretera, al 2024, el 32% de la red libre de peaje se encuentra en malas condiciones.
- El transporte ferroviario de pasajeros es mínimo, pues en 2024 sólo representaron el 10% de su uso.
- El campo aún depende de canales de riego abierto y por gravedad, lo que produce pérdidas por infiltración y evaporación del agua.

2. Objeto de la iniciativa

Se propone **integrar a la inversión privada como un mecanismo de colaboración con el Estado con la finalidad de acelerar la ejecución de proyectos prioritarios**, ampliar las capacidades financieras y atender los problemas públicos sin menoscabar la conducción estratégica del Estado en el desarrollo nacional.

De este modo, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar tiene por objeto **regular las inversiones destinadas al desarrollo de infraestructura con bienestar; crear mecanismos de inversión de participación conjunta entre el sector público, privado y social; regular los contratos de inversión estratégica; e instaurar un**

Consejo de Planeación Estratégica para la Inversión en Infraestructura como un órgano consultivo permanente.

Por su parte, las diversas reformas y adiciones a la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** surgen con el objetivo **complementar el funcionamiento de los mecanismos de inversión** previstos en la nueva ley, además de garantizar la armonía con el marco jurídico vigente.

De ahí que en su contenido se incorpore, entre otros cambios, la definición de Proyectos para el Desarrollo con Bienestar, la presentación de anexos en los Criterios Generales de Política Económica concernientes a los recursos de contratos plurianuales y la **facultad expresa de los ejecutores de gasto para celebrar contratos plurianuales**.

Desde esta perspectiva, **la infraestructura pública estratégica con bienestar** emerge como un modelo que va más allá de la mera inversión y la construcción de obras, ya que su alcance es más ambicioso: **transformar territorios, reducir históricas brechas de desigualdad social, asegurar el acceso a servicios básicos** y propiciar el **desarrollo económico sostenible** y regional.

3. Beneficios de la iniciativa

- Se fortalece el marco jurídico actual, pues **se brinda certeza y claridad en los esquemas de inversión** para el desarrollo y ejecución de los proyectos de infraestructura pública estratégica con bienestar.
- Se dota al Estado de una normativa que incentiva la **concertación con la iniciativa privada y el sector social** para el desarrollo de infraestructura pública estratégica con bienestar.
- Se robustece la planeación y evaluación de proyectos de infraestructura pública estratégica con bienestar lo que, a su vez, apuntala la **racionalidad al gasto público y fortalece la rendición de cuentas**.

- Se consolida una visión moderna de conducción en las finanzas públicas, pues **se permite al Estado maximizar sus capacidades** sin que ello comprometa su estabilidad.
- La consecución de la infraestructura para el desarrollo nacional se hará dentro de un marco de austeridad republicana y **respeto a los principios constitucionales para la administración de los recursos públicos**: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Se **optimiza la coordinación al interior de la Administración Pública Federal**, lo que favorece el impulso y desarrollo de proyectos de inversión, gracias a una relación de trabajo fluida entre las distintas instituciones.
- Se impulsan **proyectos con alta rentabilidad social**, lo que asegura la reducción de la pobreza, el abatimiento de las desigualdades y la generación de bienestar en beneficio del pueblo de México.